

NOTA EDITORIAL

En esta edición contamos con la participación de destacados juristas, quienes se ocupan de importantes institutos penales y criminológicos.

En la sección de Derecho Penal, ALBERTO SUÁREZ SANCHEZ analiza la figura de “El interviniente”. Allí hace un puntual estudio relacionado con la problemática del *extraneus* en la comisión de los delitos de infracción de deber, describiendo las diversas hipótesis en las que concurre el interviniente en la ejecución de la conducta. A continuación encontramos un artículo de WILLIAM MONROY VICTORIA, titulado “El consentimiento”, en el que desarrolla, desde un plano histórico y sistemático, el tratamiento dado al “consentimiento” en materia penal, como circunstancia que excluye la antijuridicidad, como evento de atipicidad del comportamiento, y desde la órbita de la imputación objetiva. Así mismo, RAFAEL PRIETO SANJUÁN presenta algunas “Reflexiones en torno a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional”. En ese sentido hace un estudio sobre la compatibilidad entre el ordenamiento jurídico interno y el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Cerramos esta sección con el artículo “Juez de ejecución de penas en el Estado constitucional y principios de favorabilidad, dignidad humana, libertad, igualdad, legalidad, debido proceso y presunción de inocencia”, escrito por MARIO MONTES GIRALDO, quien, desde la óptica constitucional, analiza la verdadera función del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad.

En la sección de Criminología, MARCELA GUTIÉRREZ QUEVEDO se refiere a “Los mitos del derecho penal y la investigación empírica”; al disertar sobre la dinámica y metodología utilizadas desde un plano jurídico con objetivos sociológicos, formula varias alternativas como propuesta en torno a la validez, eficacia y humanidad del derecho penal. Complementa esta sección la ponencia de CIELO MARINO ROJAS, sobre el tema “Sistema de responsabilidad penal juvenil: concreción de derechos fundamentales”. Allí retoma el debate sobre las normas del “menor autor o partícipe de una infracción penal” del Código del Menor, que dentro de la doctrina de la situación irregular esta-

blecen una discrecionalidad, y en el campo de los derechos fundamentales prevalentes de la infancia no es admisible, según su posición.

En la sección de Documentos, ERNESTO SALAZAR SANCHEZ aborda el tema “La Corte Penal Internacional. Del deseo a la realidad”. Resaltando los principales elementos jurídicos de la Corte Penal Internacional y la pertinencia que tiene para Colombia la adhesión al Estatuto de Roma. También RAFAEL PRIETO se ocupa de la Corte Penal Internacional, pero concretamente del artículo 124 del Estatuto, donde se excluye por siete años la competencia de la Corte Penal Internacional para juzgar los crímenes de guerra.

LA DIRECCIÓN